

Expediente: 3576/25

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ DIAZ JUAN VICTOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - DIAZ, JUAN VICTOR-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3576/25



H106019256242

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ DIAZ JUAN VICTOR s/ COBRO EJECUTIVO. 3576/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209606065846, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$97.875,83 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$86.615,78 de honorarios menos \$6.929,26 de aportes a su cargo más \$18.189,31 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - MP n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, CBU: 0070089430004296123734, cuenta n° 429612370893, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209606065846, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$15.590,84, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.661,58, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$6.929,26 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. LMOC - 3576/25

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$421.984,72

Monto depositado\$113.466,67

Honorarios bruto\$86.615,78

21%\$18.189,31

10%\$8.661,58

8%\$6.929,26

Transferencia Caja\$15.590,84

Total orden de pago\$97.875,83

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$335.368,94

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.